



Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL LIMA NORTE	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600158. GESTIÓN OPERATIVA - UT LIMA NORTE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	016
	Código Siga	952281170005
Denominación de la Contratación:	Adquisición de switch para red de 24 puertos para conexión de red y comunicaciones en la Unidad Territorial Lima Norte del Programa de Empleo Temporal LLamkasun Perú.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de switch para red y comunicación de equipos de la Unidad Territorial Lima Norte del Programa LLamkasun Perú, tiene como finalidad pública garantizar el servicio brindado en la unidad territorial, en beneficio de la población objetivo del programa, promoviendo la generación del empleo temporal para los ciudadanos y ciudadanas desempleadas de 18 a 70 años de edad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de switch para red y comunicación de equipos de la Unidad Territorial Lima Norte del Programa LLamkasun Perú, tiene como objetivo garantizar los medios de comunicación de los servidores de la unidad territorial, coadyuvando al cumplimiento de las funciones desarrolladas por los colaboradores y en cumplimiento de los proyectos y actividades programadas.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El Programa "LLamkasun Perú" requiere adquirir switch de red de acuerdo a las siguientes características:

3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

Las propuestas deberán incluir la marca y el código de producto del bien ofertado, a fin de permitir su verificación en la página web del fabricante. Asimismo, el área usuaria podrá requerir esta información adicionalmente; para ello, el proveedor deberá adjuntar un correo electrónico y/o número telefónico del contacto.

A continuación, se detallan las características técnicas del bien solicitado:

3.1.1. SWITCH PARA RED

DESCRIPCION	CANTIDAD
SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS	1



Firmado digitalmente por RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 09:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por PISCOYA CUEVA Esteban Agustín FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 09:35:49 -05:00



Firmado digitalmente por GUZADO CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 10:15:37 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por ZARATE
RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 09:14:24 -05:00

- Especificaciones generales:

Características técnicas mínimas:

Generales.

- Tipo: Switch no gestionable (Unmanaged)
- Uso: Escritorio o rack (19")
- Instalación: Plug & Play

Interfaces.

- 24 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps
- Soporte:
- Auto-Negotiation
- Auto MDI/MDIX

Rendimiento

- Capacidad de conmutación: 48 Gbps
- Tasa de reenvío: 35.7 Mpps
- Arquitectura: Non-blocking
- Tabla MAC: 8K direcciones
- Jumbo Frame: hasta 10 KB

Protocolos y estándares

- IEEE 802.3i (Ethernet)
- IEEE 802.3u (Fast Ethernet)
- IEEE 802.3ab (Gigabit Ethernet)
- IEEE 802.3x (control de flujo)

Alimentación y consumo

- Fuente: 100–240V AC / 50–60 Hz
- Consumo aprox.: ~13 W
- Tecnología de ahorro energético

Diseño físico

- Dimensiones: 294 × 180 × 44 mm
- Chasis metálico
- Sin ventilador (fanless, silencioso)
- Montaje en rack o escritorio

Garantía: Mínimo 1 año.

Observaciones: El equipo debe ser nuevo, original, y contar con manual en español o inglés.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente, actividad económica de acuerdo al objeto de la contratación.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - bienes, de corresponder.
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- Documento que acredite la garantía ofertada, acreditado mediante certificado de garantía, carta de garantía y/o declaración jurada.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA



Firmado digitalmente por GUZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 10:15:49 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por ZARATE
RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 09:14:33 -05:00

VI. SEGURO
NO APLICA
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS
NO APLICA
VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
LUGAR: En el almacén de las instalaciones del Programa LLamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María. La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas. PLAZO: El plazo de entrega será de hasta siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
IX. ENTREGABLES
NO APLICA
X. CONFORMIDAD
La conformidad de los bienes adquiridos será emitida por el jefe de la Unidad Territorial Lima Norte o quien haga sus veces, cuyo contenido será el cumplimiento de cada punto del bien descrito, previo informe de cumplimiento de características técnicas emitido por la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada, previa conformidad emitida por la Unidad Territorial Lima Norte del Programa LLamkasun Perú con V°B° del jefe y/o quien haga sus veces. Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación: • Documento de recepción de almacén (guía de remisión con recepción de almacén) • Comprobante de pago actualizado • Conformidad del área usuaria • Documento que acredite la garantía ofertada • Carta del CCI El cual debe ser presentado por mesa de partes virtual de programa (https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/).
XII. GARANTÍAS
Se establece una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de los bienes, para cubrir cualquier defecto atribuible al proveedor que no haya sido detectado durante la fase de recepción. Dicha garantía deberá incluir el reemplazo de los suministros defectuosos en un plazo máximo de 72 horas desde la notificación formal realizada al contratista.



Firmado digitalmente por PISCOYA
CUEVA Esteban Agustín FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 09:49:11 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 10:15:59 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por ZARATE
RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 09:14:42 -05:00

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.

XVI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

XVII. OTRAS PENALIDADES



Firmado digitalmente por GUZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 10:16:10 -05:00



Firmado digitalmente por PISCOYA
CUEVA Esteban Agustín FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 09:49:24 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No aplica.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA



Firmado digitalmente por ZARATE
RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 09:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por ESCOYA
CUEVA Esteban Agustín FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 09:49:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 10:16:19 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.	
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD	No aplica.
XXII. GESTION DE RIESGO	No aplica.
XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:	
PERÚ MTPE Firmado digitalmente por ZARATE RAMOS Jaime Roger FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07.09.2026 09:15:17 -05:00 Firma del jefe del Área Usuaría	

**PERÚ**
MTPE

Firmado digitalmente por PISCOYA
CUEVA Esteban Agustín FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 09:49:56 -05:00

**PERÚ**
MTPE

Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 10:16:49 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 1 (RELACION DE CODIGOS SIGA)

DESCRIPCIÓN	SIGA	CANTIDAD	UNIDAD
SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS	952281170005	1	UNIDAD



Firmado digitalmente por PISCOYA
CUEVA Esteban Agustin FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 09:50:23 -05:00



Firmado digitalmente por ZARATE
RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 09:15:07 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 10:16:58 -05:00